

RESOLUCIÓN T.R. N° 25,7

MAT.: Rectifica la R.T.R. N° 30, de 23.08.2010, de esta Intendencia Regional que declaró acogida a los beneficios y franquicias que indica a la actividad ganadera que señala.

PUNTA ARENAS, 07 OCT. 2011

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. la Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La solicitud de 21.12.92., presentada por don José Esteban Bauk Sesnich, Rut, 5.263.655-8;
8. El Ord. N° 0087, de 18.06.2010., de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda y documentos adjuntos;
9. El Of. Ord. N° F-0829, de 21.07.2010, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado;
10. Nuestra R.T.R. N° 30, de 23.08.2010;
11. El Dictamen N° 2368, de 25.08.2010, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y
12. La Solicitud Verbal de 07.10.2011, de José Esteban Bauk Sesnich, solicitando rectificación a R.T.R. N° 30, de 23.08.2010,

CONSIDERANDO:

1. **Que**, al dictar la R.T.R. N° 30, de 23.08.2010, que otorgó los beneficios del Título I de la Ley N° 19.149 a don **José Esteban Bauk Sesnich** se incurrió en error al momento de indicar el número de Rut. 5.268.655-8, cuando en realidad corresponde al Número de Rut. **5.263.655-8**; y
2. **Que**, es necesario corregir el señalado error,

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE**, la R. T. R. N° 30, de 23.08.2010, de esta Intendencia Regional en el sentido que el número de Rut. es **5.263.655-8** y no el 5.268.655-8, como se señala.
2. **RIJA** en todo lo no modificado la R. T. R. N° 30, de 23.08.2010 de esta Intendencia Regional.
3. **REDUZCASE** la presente R. T. R. conjuntamente con la R.T.R. N° 30, de 23.08.2010 a escritura pública y remítase un ejemplar de la misma a Asesoría Jurídica de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Sr. José Esteban Bauk Sesnich
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo Gabinete Intendencia Regional
- Archivo

MJM/eps.

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 11 OCT. 2011 RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
REGISTRO	

TOMO RAZON Por orden del Contralor General de la República 11 OCT 2011 CONTRALOR REGIONAL

